

SOLICITUD DE VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

C/ Altos de Nava, s/n - 24080 León
JEFATURA DE PERSONAL SUBALTERNO

D. / D^a			
CATEGORÍA		SERVICIO	
FECHA DE SOLICITUD:			

VACACIONES:		
INICIO PERIODO:	FIN PERIODO:	TOTAL DÍAS LABORALES:
INICIO PERIODO:	FIN PERIODO:	TOTAL DÍAS LABORALES:
INICIO PERIODO:	FIN PERIODO:	TOTAL DÍAS LABORALES:
INICIO PERIODO:	FIN PERIODO:	TOTAL DÍAS LABORALES:

LIBRE DISPOSICIÓN:	

ANTIGÜEDAD:	

TRIENIOS:	

SÁBADOS FESTIVOS:	
DIA FESTIVO	DIA SOLICITADO

24 y 31 de diciembre: DIA SOLICITADO	
Por el 24 de diciembre	
Por el 31 de diciembre	

OTROS PERMISOS			

OTROS PERIODOS SOLICITADOS: desde	hasta

FIRMA INTERESADO:	FIRMA RESPONSABLE:	FIRMA DIRECCIÓN:
VALORACIÓN DE LA JEFATURA DE CELADORES		OBSERVACIONES:

NORMAS PARA SOLICITUD DE VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

1. VACACIONES ANUALES:

1. Tiene derecho a un total de 22 días laborales de vacaciones por año trabajado.
2. Puede disfrutarlas hasta en 4 periodos de un mínimo de 7 días naturales cada uno de ellos.
3. Consulte con sus Encargado de Turno las normas internas de funcionamiento

2. LIBRE DISPOSICIÓN:

1. Tiene derecho a un total de 6 días por este concepto.
2. Debe solicitarlos con una antelación mínima de 15 días.
3. Se recomienda disfrutar la mitad de este permiso antes del 30 de junio de cada año.
4. Si usted no ha disfrutado la mitad de este permiso antes del 30 de junio, tienen preferencia para el disfrute, en fechas coincidentes, aquellos profesionales que sí hayan hecho uso de dicha recomendación.

3. ANTIGÜEDAD (consideración de vacaciones):

1. En función de su antigüedad podrá disfrutar hasta un máximo de 4 días por este concepto.
2. Puede disfrutarlos unidos o separados de los periodos vacacionales.
3. Se podrán disfrutar a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio

4. TRIENIOS:

1. A partir de los 18 años de trabajo, tiene derecho a dos días por trienios, incrementándose en uno más por trienio a partir de los 24 años de trabajo.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

PUESTO QUE EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE TURNOS SÓLO PUEDEN PASARSE AL AÑO SIGUIENTE LOS DÍAS CORRESPONDIENTES A VACACIONES Y LD, SE RECOMIENDA DISFRUTAR PRIMERO LOS PERTENECIENTES A LOS RESTANTES CONCEPTOS.

**CUALQUIER DUDA, CONSULTE CON LA JEFATURA DE PERSONAL
SUBALTERNO**